

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0109 - 2020-MPS/A

Sechura, 10 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 15-2020-MPS-GM/GDS, de fecha 04 de Febrero del 2020, emitido por Gerencia de Desarrollo Social, sobre MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0217-2019-MPS/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0217-2019-MPS/A de fecha 20 de Marzo del 2019, se resuelve: Reconocer y Designar al Comité de la Instancia de Articulación Local-IAL-Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Infancia-"SIPROAPI-Sechura, Distrito y Provincial de Sechura, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura y la Secretaria Técnica por la Gerencia de Desarrollo Social y además de los representantes de las instituciones de la Jurisdicción.

Que, mediante informe N° 005-2020-MPS-GM-GDS/SGPS de fecha 30 de enero del 2020, la Sub Gerencia de Programas Sociales, informa que para el presente ejercicio fiscal, nuevamente está contemplada la ejecución de la meta 4-Acciones de los Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal en la Jurisdicción de Sechura, por lo que propone al presidente del IAL-SIPROAPI para que autorice la modificación de la actual resolución de alcaldía, por cuanto es necesario la incorporación de todos los actores locales que tiene un papel y compromiso relevante en el tema de salud y la lucha contra la anemia, alcanzando la propuesta del comité de la Instancia de Articulación Local-IAL, Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Instancia- SIPROAPI.

Que, mediante el Informe de visto, la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que conforme a las conclusiones y recomendaciones, sugiere la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0217-2019-MPS/A por cuanto es necesario la incorporación de todos los actores locales que tienen un papel y compromiso relevante en el tema de salud y la lucha contra la anemia, precisando la propuesta respecto al comité de la instancia de articulación local del sistema provincial de atención integral de la primera infancia-SIPROAPI, por lo que debe ser atendida al más breve plazo.

Que, con proveído de fecha 05.02.2020 el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para elaboración de Resolución de Alcaldía.

Que, el Sistema Regional de Atención integral de la Primera infancia-SIRAPI, es un Sistema intergubernamental e intersectorial (Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Gobierno Regional) que gestiona de manera concertada y articulada, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas regionales y locales dirigidas a la primera infancia en la Región Piura"

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la Prevención y Reducción de Anemia"; para lo cual se debe conformar una Instancia de Articulación Local (IAL) y tener una Secretaria Técnica - ST, la cual puede recaer en una unidad orgánica de la Municipalidad, tal como la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud u otra, cuya función será "conducir técnicamente las reuniones, hacer el seguimiento a la convocatoria a reuniones y llevar el registro de acuerdos mediante Acta.

Que, conforme la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Programas Sociales, sobre la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0217-2019-MPS/A por cuanto es necesario la incorporación de todos los actores locales que tienen un papel y compromiso relevante en el tema de salud y lucha contra la anemia, es necesario la modificación de la misma y actualizar la conformación del comité de la Instancia de Articulación Local- IAL, Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Infancia-SIPROAPI-Sechura.

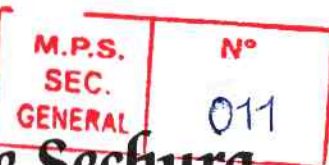
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0217-2019-MPS/A de fecha 20 de Marzo del 2020 que Reconoce y Designa al **COMITÉ DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL- IAL, SISTEMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA-SIPROAPI-SECHURA.**

ARTÍCULO 2° ACTUALIZAR y DESIGNAR AL COMITÉ DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL - SISTEMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA - "SIPROAPI - SECHURA", DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, el mismo que estará conformado de la Siguiente Manera:



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)....Continua Resolución de Alcaldía N° 0109-2020-MPS/A

Presidente
Secretaría Técnica
Integrantes

: ING. JUSTO ECHE MORALES - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.
: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.
: GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SECHURA.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

: RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DEL CLAS - SECHURA.
: RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DEL CLAS - PARACHIQUE.
: RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA BOCANA.
: RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE PUERTO RICO.
: RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE CONSTANTE.
: RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE TAJAMAR.
: RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE CHUSIS.
: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-SECHURA
: FONDO SOCIAL DE PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY.
: REPRESENTANTE DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS EN EL PERU.
: PARROQUIA SAN MARTÍN DE TOURS - SECHURA.
: POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - SECHURA.
: EMPRESA MINERA MISKY MAYO
: EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO
: COORPORACION PESQUERA INCA-COPEINCA
: COMPAÑIA ANFIBIA N° 111-MATACABALLO
: COMPAÑIA DE COMANDO 111-MATACABALLO
: CENTRO DE SALUD MENTAL Y COMUNITARIA

PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (MIDIS):

: PROGRAMA NACIONAL CUMA NAS
: PROGRAMA NACIONAL QALI WARMA
: PROGRAMA NACIONAL PENSION 65
: PROGRAMA NACIONAL JUNTOS
: ASOCIACION DE AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD-SECHURA
: AUTORIDADES COMUNALES (AGENTES MUNICIPALES Y TENIENTES GOBERNADORES).
: LIDERES DE ORGANIZACIONES DE BASE (COMITÉ VASO DE LECHE Y COMEDORES POPULARES)

EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SECHURA:

: GERENCIA MUNICIPAL
: GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
: GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.
: GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
: SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES.
: SUBGERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.
: SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES.
: SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
: RESPONSABLE DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE
: RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
: RESPONSABLE DE CEFODIA
: RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL.
: DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-DEMUNA
: OMAPED

MUNICIPALIDADES DISTRITALES:

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones que se opongan o contravengan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL la coordinación de las previsiones Organizacionales y Presupuestales necesarias para que la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños (as) que viven en el Distrito y Provincia de Sechura.; bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL, se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTICULO 6°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 7°.- Dar cuenta a las Entidades e Instituciones correspondientes, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Comunicaciones, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE